

TRASLADO

Del recurso de **REPOSICIÓN** interpuesto por el Dr. **RAMIRO MERCHAN MERCHAN** en calidad de apoderado del demandado **JUAN CARLOS SILVA BERRIO**, contra auto que convoca audiencia establecida en el artículo 129 CGP y decreta pruebas, proferido el 11 de abril de 2024, notificado en estado electrónico No. 061 del 12 de Abril de la misma anualidad, se mantiene el escrito en la secretaria del juzgado por tres (03) días en traslados para los fines pertinentes del artículo 319 del C.G.P

Se fija hoy 19 de abril de 2024 a las 8:00 a.m., corre a partir de 22 de abril de 2024 y, vence el 24 de abril de 2024 a las 4:00 p.m. (Art. 318 y 319 del CGP).


Secretaria

RV: INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE APELACION

Juzgado 08 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/04/2024 10:05

Para: Juan Diego Calderon Carreño <jcalderonc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

DOC160424-16042024103130.pdf;

De: Ramiro Merchan Merchan <ramiromerchanmerchan@hotmail.com>

Enviado: martes, 16 de abril de 2024 9:33 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE APELACION

RAD-2020-0030-00

Ramiro Merchán Merchán

Abogado

Celular 3118607711

Ramiro Merchán Merchán

Abogado

Bucaramanga Abril 16 de 2024

SEÑORA

JUEZ OCTAVA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: PROCESO DE DIVORCIO –INCIDENTE DE REGULACION DE PERJUICIOS

DTE: SANDRA ILEANA CASTRO PABON

DDO: JUAN CARLOS SILVA BERRIO

RAD: 680013110-008-2020-0030-00

RAMIRO MERCHAN MERCHAN, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 13.906.105 de Concepción (Santander), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 134.481 del Consejo Superior de la Judicatura, ubicable en la Carrera 13 No 35-15 Oficina 504 – Edificio - Las Villas Tel. 6525845- cel. 3118607711 - whatsapp 3166208233 o a mi correo electrónico y abgramiromerchan18@gmail.com. – Bucaramanga – Colombia. Actuando como apoderado del demandado en divorcio y en incidente de regulación de daños y perjuicios, dentro del proceso de la referencia.

Por medio del presente escrito, y estando dentro del término de ley, INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION y en SUBSIDIO APELACION Y su respectiva sustentación en CONTRA del auto proferida por su despacho del día 11 DE Abril de 2024 y publicado en estados 12 de abril de 2024 por las siguientes razones:

En dicho auto se informa que se encuentra vencido el término de traslado del incidente y que es viable dar continuidad al trámite del artículo 129 inciso tercero del CGP.

Pues se entiende que según el despacho ya se venció el término de traslado del incidente porque el demandado JUAN CARLOS ya se notificó o fue notificado.

Es de manifestar bajo la gravedad de juramento que en estados se publicó el auto del 07 de febrero de 2024 donde se admitía el incidente de reparación de perjuicios solicitado por la abogada de la demandante en contra de JUAN CARLOS SILVA BERRIO y se ordena notificarlo por correo electrónico de acuerdo al artículo 8 de la ley 2213 de 2022 o notificarlo de acuerdo a los artículos 291 y 292 del CGP, pero por información de la señora LUZ HELENA BERRIO DE SILVA madre de JUAN CARLOS y del mismo demandado, a la dirección allegada o dada en la contestación de la demanda de divorcio para notificaciones al señor JUAN CARLOS no le ha llegado absolutamente nada y afirman que la abogada de la demandante no les ha notificado ni personal ni por aviso ni por correo electrónico este incidente y el auto admisorio.

Así mismo me informa el señor JUAN CARLOS SILVA y su señora madre, que a sus correos electrónicos no les ha llegado ninguna notificación electrónico que dé cumplimiento al artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y por lo tanto desconocen el contenido del texto del incidente de daños y perjuicios solicitado.

Ni tampoco a mi correo electrónico ni a mi dirección física de notificaciones como abogado del demandante aportada en la contestación de la demanda de divorcio, no me ha llegado nada de este incidente presentado por la parte demandante.

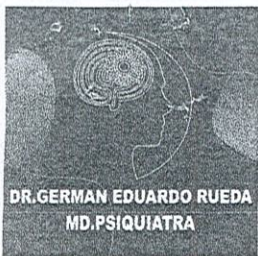
Por lo anterior, ruego a su despacho se REVOQUE el auto proferido el once de abril de 2024 que da por notificado al demandado JUAN CARLOS SILVA y que decreta pruebas y fija fecha para la audiencia correspondiente, porque se les están vulnerando derechos fundamentales al debido proceso, derecho de defensa y acceso a la justicia al aquí demandado JUAN CARLOS SILVA según los artículos 29, 229 y 230 de nuestra carta MAGNA, porque me afirma bajo la gravedad de juramento que no le ha llegado ninguna notificación a la dirección dada físicamente en el texto de la contestación de la demanda de divorcio y que consta en el expediente para notificaciones, ni a su correo electrónico le ha llegado nada, cosa que se le están vulnerado derechos fundamentales.

Así mismo dentro del proceso de divorcio existe la totalidad de la historia clínica de JUAN CARLOS que demuestra su estado de salud, incapacidad, discapacidad y que se encuentra en tratamiento mental y psicológico y anexo la última historia clínica y epicrisis de este año 2024 donde se denota y se prueba su grave estado de salud que padece psicológicamente y mentalmente y que tiene una condiciones no aptas para ser notificado electrónicamente, ya que como lo manifestó en su interrogatorio es la señora SANDRA ILEANA CASTRO quien le maneja su correo y tiene la clave de su correo electrónico y que JUAN CARLOS no sabe manejar su correo electrónico ni sabe la clave, porque quien le creo el correo fue su exesposa SANDRA y ella sola sabe la clave, cosa que ruego a su despacho REVOQUE este auto del once de abril del año en curso y ordene la demandante notificar al señor JUAN CARLOS SILVA de forma física según notificación personal y por aviso de los artículos 291 y 292 del CGP a la dirección física dada y allegada con la contestación de la demanda de divorcio, debido a su estado grave de salud que padece. Agradezco toda su colaboración y Allego pruebas copia de historia clínica y epicrisis del año 2024 en 16 folios.

Atentamente,



RAMIRO MERCHAN MERCHAN.
C.C. 13.906.105 DE CONCEPCION (S).
T.P. 134.481 DEL C. S. DE LA J.



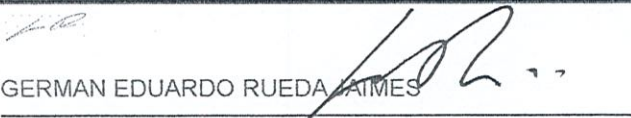
GERMAN EDUARDO RUEDA JAIMES

FORMULA MEDICA

Nit 91248021-2
Carrera 36 #46-89 Piso 6 Tel: 3155117028
BUCARAMANGA-SANTANDER

No Historia
91499485

Fecha	ABRIL 09 DE 2024	Entidad	<PARTICULAR>		
Paciente	SILVA BERRÍO JUAN CARLOS	CC	91499485	Edad	46 Años
Medicamento	Dosis	Via Aplicación	Cant.		
1 QUETIAPINA X 100 MG TABLETA Tomar una antes de acostarse.	0-0-1	Via Oral	30 Treinta		
2 Bupropion Clorhidrato 150 mg Tableta Tomar una con desayuno	1-0-0	Via Oral	30 Treinta		
3 Clonazepam Tableta 2 mg tableta Tomar media en la noche	0-0-0.5	Via Oral	15 Quince		
DIAGNOSTICOS					
F429 TRASTORNO OBSESIVO-COMPULSIVO, NO ESPECIFICADO					
F332 TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, EPISODIO DEPRESIVO GRAVE PRESENTE SIN SINTOMAS PSICOTICOS					


GERMAN EDUARDO RUEDA JAIMES
R.M. 3336/1992
CC 91248021 ESPECIALIDAD: PSIQUIATRÍA

Fecha: 01/03/2024, 12:28:59

DATOS DEL PRESTADOR

Centro Medico Bolarqui EPS Sanitas - NIT. 9010416913
Código: 680017027602
Dirección: Calle 54 # 28-10 - Teléfono: 6852985
Departamento: 68-SANTANDER
- Municipio: 001-BUCARAMANGA
Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas
Código: EPS005

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: JUAN CARLOS SILVA BERRIO - Identificación: CC 91499485
Dirección: CR 40 # 48 - 109 APTO 201 - Teléfono(s): 3229721534
Departamento: 68-SANTANDER - Municipio: 001-BUCARAMANGA

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: JUAN CARLOS SILVA BERRIO
Identificación: CC 91499485 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 02/07/1977 - Edad: 46 Años
Dirección: CR 40 # 48 - 109 APTO 201 - Teléfono(s): 6343321 - 3229721534
Correo electrónico: silvaberriojuancarlos@gmail.com
Carné: 8-318248783-1-1 - Historia Clínica: 91499485
Departamento: 68-SANTANDER - Municipio: 001-BUCARAMANGA
Cobertura en salud:

DATOS DE LA CONTRARREFERENCIA MANUAL

Fecha de la interconsulta	Médico interconsultante	Especialidad
01/03/2024	LEONARDO RIBERO BOLAÑOS	Psiquiatría

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

Resumen de la atención

Motivo de consulta: Trastorno afectivo. Bipolar
Asiste solo. Enfermedad actual: Paciente refiere que el año pasado empezó a asistir a psiquiatra particular y le disminuyeron varios medicamentos y esta actualmente con Quetiapina 200mg noche y Clonazepam 2mg cada 12 horas con lo que ha estado estable. Análisis: Paciente con mejoría, está en controles por psiquiatra particular, quien desmontó varios medicamentos, ya que estaba polimedicado, no está laborando, vive en casa de padres y les colabora, está pasando hojas de vida, no está laborando actualmente. Es comunicador social. Se continúa con quetiapina 200mg noche y con clonazepam 2mg cada 12 horas. Control en 3 meses, control en 1 mes para reformulación del programa salud mental.

“Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta”

DATOS DEL MÉDICO

LEONARDO RIBERO BOLAÑOS - Psiquiatría
CC 91076912 - Registro médico 91076912

- Impreso: 01/03/2024, 12:48:04

Original

Impresión realizada por: Iribero

Firma y documento de identidad del paciente
(Firme solamente por cada servicio recibido)

Página 1 de 2

Firmado Electrónicamente

DATOS DEL PRESTADOR

Centro Medico Bolarqui EPS Sanitas - NIT. 9010416913
Código: 680017027602
Dirección: Calle 54 # 28-10 - Teléfono: 6852985
Departamento: 68-SANTANDER
- Municipio: 001-BUCARAMANGA
Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas
Código: EPS005

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: JUAN CARLOS SILVA BERRIO - Identificación: CC 91499485
Dirección: CR 40 # 48 - 109 APTO 201 - Teléfono(s): 3229721534
Departamento: 68-SANTANDER - Municipio: 001-BUCARAMANGA

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: JUAN CARLOS SILVA BERRIO
Identificación: CC 91499485 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 02/07/1977 - Edad: 46 Años
Dirección: CR 40 # 48 - 109 APTO 201 - Teléfono(s): 6343321 - 3229721534
Correo electrónico: silvaberriojuancarlos@gmail.com
Carné: 8-318248783-1-1 - Historia Clínica: 91499485
Departamento: 68-SANTANDER - Municipio: 001-BUCARAMANGA
Cobertura en salud:

PLAN DE MANEJO

- Diagnóstico(s): F319 - Trastorno afectivo bipolar, no especificado, Principal.
- Se formula Quetiapina 200mg Tableta con o sin Recubrimiento Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 24 hora(s) por 90 día(s), cloNazepam 2mg Tableta con o sin Recubrimiento Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 12 hora(s) por 30 día(s).
- Se entregan recomendaciones y se explican signos de alarma.

CONTROL

El paciente debe continuar manejo en su UAP asignada

“Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta”

DATOS DEL MÉDICO

LEONARDO RIBERO BOLAÑOS - Psiquiatría
CC 91076912 - Registro médico 91076912

- Impreso: 01/03/2024, 12:48:04

Original

Impresión realizada por: Iribero

Firma y documento de identidad del paciente
(Firme solamente por cada servicio recibido)

Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

CENTROS MEDICOS COLSANITAS SAS

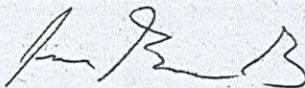
Centro Medico Bolarqui EPS Sanitas - NIT. 9010416913
Calle 54 # 28-10. Teléfono: 6852985
Nombre: JUAN CARLOS SILVA BERRIO
Identificación: CC 91499485 - Sexo: Masculino - Edad: 46 Años

RECOMENDACIONES GENERALES
BUCARAMANGA
01/03/2024, 12:28:59
Contrato E.P.S Sanitas: 8-318248783-1-1
Historia Clínica: 91499485

RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROGRAMA

Recomendaciones generales: Control Miércoles 03/04/24 07:30 PM EPS | Plan: 10 Ceballos Iguaran Luis Daniel Medicina General Salud Mental
Reformulacion domain Centro Medico Bolarqui EPS Sanitas - Calle 54 # 28-10 Ver mapa Código de cita: 208833-866986752 | Duración: 10 minutos Asignada por: Iribero@colsanitas.com | Fecha de asignación: 01/03/24 12:46:25 PM

DATOS DEL MEDICO



Dr. Leonardo Ribero B.
PSIQUIATRIA
R.M. 859-05

LEONARDO RIBERO BOLAÑOS - Psiquiatria
CC 91076912 - Registro médico 91076912
- Impreso: 01/03/2024, 12:47:22

Original

Impresión realizada por: Iribero

Página 1 de 2

DATOS DEL PRESTADOR

Centro Medico Bucaramanga EPS Sanitas - NIT. 9010416913
Código: 680017027603
Dirección: Carrera 32 Nro. 48-33 Barrio Sotomayor - Teléfono: 6852985
Departamento: 68-SANTANDER
- Municipio: 001-BUCARAMANGA
Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas
Código: EPS005

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: JUAN CARLOS SILVA BERRIO
Identificación: CC 91499485 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 02/07/1977 - Edad: 46 Años
Dirección: CR 40 # 48 - 109 APTO 201 - Teléfono(s): 6343321 - 3229721534
Correo electrónico: silvaberriojuancarlos@gmail.com
Carné: 10-807080-1-1 - Historia Clínica: 91499485
Departamento: 68-SANTANDER - Municipio: 001-BUCARAMANGA
Cobertura en salud: Régimen Contributivo

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: JUAN CARLOS SILVA BERRIO - Identificación: CC 91499485
Dirección: CR 40 # 48 - 109 APTO 201 - Teléfono(s): 3229721534
Departamento: 68-SANTANDER - Municipio: 001-BUCARAMANGA

DATOS DE LA REMISIÓN

Servicio remitente: Consulta Externa
Servicio al cual se remite el paciente: Salud Mental
Motivo referencia: Por solicitud del médico tratante

Transporte:

Prioridad:

Resumen de historia clínica

Ver página(s) anexa(s)

Justificación / Observaciones

Justificación: Seguimiento TAB
PSIQUIATRÍA

Observaciones:

RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar manualmer:te).

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Angie Carolina Banda David - Medicina General
CC 1098824584 - Registro médico 1098824584

- Impreso: 13/01/2024, 13:29:28

Impresión realizada por: acbanda Página 1 de 3

Original

Firmado Electrónicamente

CENTRO MEDICO BOLARQUI
CALLE 54 # 28-10
Barrio BOLARQUI
Call Center: (607) 6852985
Whatsapp 3202550525
Día: 1 Mes: MARZO Año: 2024 Hora: 12:30 Pm
Especialidad: PSQUIATRÍA Piso: _____
Dr(a) LEONARDO RIVERA BOLAÑOS
Respetado Usuario (a) recuerde realizar el pago de su cuota moderadora en caja
apertura de su historial clínico al profesional que atenderá su consulta

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2023

Señor (a)

JUAN GUILLERMO RINCON SERRANO

Apoderado Judicial

CALLE 36 No 12 - 61 OFICINA 201 EDIFICIO MARTE BARRIO CENTRO
Bucaramanga, Santander

Referencia: Radicado No. 2023_12565692 del 28 de julio de 2023
Ciudadano: JUAN CARLOS SILVA BERRIO
Identificación: Cédula de ciudadanía 91499485
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: "Petición de información a fin de solicitar a Colpensiones validar si ya fue remitido a la JRCI el expediente de Juan Carlos Silva teniendo en cuenta el requerimiento de la JRCI (...), nos permitimos dar respuesta a su solicitud de acuerdo con los siguientes términos.

1. fundamento jurídico.

Artículo 41. Calificación del Estado de Invalidez. El estado de invalidez será determinado de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes y con base en el manual único para la calificación de invalidez vigente a la fecha de calificación. (...)

Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, a las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP-, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales

Gra. 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Línea Bogotá (57+601) 489 00 09
Línea Gratuita: 018000 41 09 09

www.colpensiones.gov.co

No. de Radicado, BZ2023_12581223-2028299

de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales. (...)

Que el artículo 17 de la Ley 1562 de 2012, señala:

Honorarios juntas nacional y regionales. Los honorarios que se deben cancelar a las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez, de manera anticipada, serán pagados por la Administradora del Fondo de Pensiones en caso de que la calificación de origen en primera oportunidad sea común; en caso de que la calificación de origen sea laboral en primera oportunidad el pago debe ser cubierto por la Administradora de Riesgos Laborales, conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de Trabajo. (...)

2. Del caso en concreto.

Una vez revisadas nuestras bases de datos y sistemas de información se evidencia que esta Administradora emitió el dictamen número DML 4741810 del 7/12/2022, que tuvo como resultado un 33.90% de pérdida de capacidad laboral, origen común y fecha de estructuración el 29/11/2022; debidamente notificado.

Posteriormente se presentó manifestación de inconformidad mediante radicado número 2023_469124 del 10/01/2023.

Ahora bien, dando respuesta a su solicitud le informamos que, esta Administradora procedió con el pago de honorarios en favor de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander mediante oficio número DML - H No. 470 del 21/03/2023, junto con la remisión del expediente a través del aplicativo electrónico goanywhere lo que se prueba con el correo electrónico del 28/07/2023.

Finalmente, le informamos que conforme a lo establecido por el artículo 4 del Decreto 1352 de 2013, las Juntas de Calificación de Invalidez, son entidades autónomas e independientes, que gozan de personería jurídica, razón por la cual, esta Administradora de Pensiones, *no tiene ninguna injerencia sobre los términos en los cuales estas Juntas deban pronunciarse y la decisión que se tome, la cual deberá ser notificada directamente al afiliado, para que si es del caso haga uso de los recursos pertinentes.*



Cra 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. - Coordinación

Línea Bogotá (57+601) 489 09 09
Línea Gratuita: 018000 4109 09

www.colpensiones.gov.co

Página 2 de 2

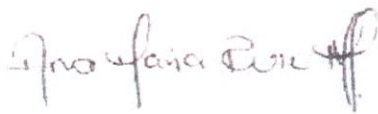
No. de Radicado, B72023_12581223-2028299

En razón a lo anteriormente expuesto, se informa que con el presente oficio se le está dando una respuesta clara y de fondo, respecto de la solicitud por usted radicada.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



ANA MARIA RUIZ MEJIA
DIRECTORA DE MEDICINA LABORAL
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Elaboró: Lorena Martínez Melo -Analista - Dirección de Medicina Laboral - Gestar
Revisó: Tatiana Padilla Delgado - Analista -Dirección de Medicina Laboral -Gestar



Cra. 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Línea Bogotá (57+601) 489 09 09
Línea Gratuita: 018000 41 09 09

www.colpensiones.gov.co

Asunto: CITACION JUAN CARLOS SILVA

Fecha: miércoles, 16 de agosto de 2023, 2:19:25 p.m. hora estándar de Colombia

De: CORRESPONDENCIA GENERAL JRICO

A: juanguirincon, vanesaruiz

Señor
Usuario
ESM

Asunto: Citación Valoración Médica

Cordial Saludo,

Para dar trámite a la solicitud de calificación radicada en esta entidad, me permito informar que su cita, ha sido asignada para a el día **23 de agosto de 2023 a las 10:00Am** en la CARRERA 37 # 44-74 CABECERA, en la ciudad de Bucaramanga, a fin de practicársele la valoración médica correspondiente.

De igual manera, Para el día de la valoración, por favor tener en cuenta la siguiente información:

Si la calificación es para definir Origen:

Traer el día de la valoración la historia clínica con resultados de exámenes o estudios realizados, análisis de puesto de trabajo y certificaciones laborales que tenga y que sean anteriores a la fecha del diagnóstico al que se le va a calificar el origen.

Si la calificación es para definir Perdida de Capacidad Laboral

Traer el día de la valoración la información correspondiente a Historia Clínica de los últimos 4 meses.

Traer Resultados de examen o estudio que le hayan realizado por ejemplo laboratorios, rayos x, resonancias, tomografías, electromiografías y otros relacionados con las enfermedades que padece

Traer certificaciones o información laboral sobre sus funciones en el sitio de trabajo realizado en el último año

Si la calificación es para definir Fecha de Estructuración:

Traer el día de la valoración la Historia Clínica completa

Recomendaciones Adicionales:

1. Llegar 15 minutos antes para realizar el proceso de registro
2. Presentarse haciendo uso del tapabocas
3. Traer documento de identificación original y copia del mismo

Si para la valoración usted requiere el servicio de interprete de lenguaje de señas por favor indicar a través del correo info@jrci.com.co.

Cordialmente,

ELVA SANTAMARIA SANCHEZ

Directora Administrativa y Financiera

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER

Atentamente,

Auxiliar de correspondencia

E-mail: correspondenciageneral@jrci.com.co

Dirección: Cra. 37 No. 44-74 Cabecera- Bucaramanga- Colombia

Tel: (7) 6577195

cel: 314-3245890

jrci.com.co

ESTE BUZÓN NO ACEPTA CORREOS, POR FAVOR ENVIAR SUS SOLICITUDES AL CORREO info@jrci.com.co

La información enviada en este mensaje electrónico es confidencial y solo para uso de la persona/compañía identificada en el mismo. Si el receptor de este mensaje no es la persona de destino mencionada, cualquier divulgación, distribución y/o copia de la información contenida en este mensaje electrónico, se encuentra estrictamente prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifique al emisor del mismo de inmediato.

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2023

Señor (a)

JUAN GUILLERMO RINCON SERRANO

Apoderado Judicial

CALLE 36 No 12 - 61 OFICINA 201 EDIFICIO MARTE BARRIO CENTRO

Bucaramanga, Santander

Referencia: Radicado No. 2023_12565692 del 28 de julio de 2023
Ciudadano: JUAN CARLOS SILVA BERRIO
Identificación: Cédula de ciudadanía 91499485
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: "Petición de información a fin de solicitar a Colpensiones validar si ya fue remitido a la JRCI el expediente de Juan Carlos Silva teniendo en cuenta el requerimiento de la JRCI (...), nos permitimos dar respuesta a su solicitud de acuerdo con los siguientes términos.

1. fundamento jurídico.

Artículo 41. Calificación del Estado de Invalidez. El estado de invalidez será determinado de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes y con base en el manual único para la calificación de invalidez vigente a la fecha de calificación. (...)

Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, a las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP-, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales

No. de Radicado, BZ2023_12581223-2028299

de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales. (...)

Que el artículo 17 de la Ley 1562 de 2012, señala:

Honorarios juntas nacional y regionales. Los honorarios que se deben cancelar a las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez, de manera anticipada, serán pagados por la Administradora del Fondo de Pensiones en caso de que la calificación de origen en primera oportunidad sea común; en caso de que la calificación de origen sea laboral en primera oportunidad el pago debe ser cubierto por la Administradora de Riesgos Laborales, conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de Trabajo. (...)

2. Del caso en concreto.

Una vez revisadas nuestras bases de datos y sistemas de información se evidencia que esta Administradora emitió el dictamen número DML 4741810 del 7/12/2022, que tuvo como resultado un 33.90% de pérdida de capacidad laboral, origen común y fecha de estructuración el 29/11/2022; debidamente notificado.

Posteriormente se presentó manifestación de inconformidad mediante radicado número 2023_469124 del 10/01/2023.

Ahora bien, dando respuesta a su solicitud le informamos que, esta Administradora procedió con el pago de honorarios en favor de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander mediante oficio número DML - H No. 470 del 21/03/2023, junto con la remisión del expediente a través del aplicativo electrónico goanywhere lo que se prueba con el correo electrónico del 28/07/2023.

Finalmente, le informamos que conforme a lo establecido por el artículo 4 del Decreto 1352 de 2013, las Juntas de Calificación de Invalidez, son entidades autónomas e independientes, que gozan de personería jurídica, razón por la cual, esta Administradora de Pensiones, no tiene ninguna injerencia sobre los términos en los cuales estas Juntas deban pronunciarse y la decisión que se tome, la cual deberá ser notificada directamente al afiliado, para que si es del caso haga uso de los recursos pertinentes.



Cra. 10 No. 77 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. - Colombia

Línea Bogotá (57-601) 469 09 09
Línea Gratuita: 018000 41 09 09

www.colpensiones.gov.co

Folios 2 de 2

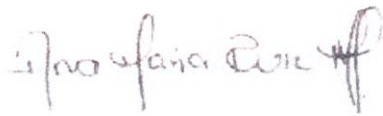
No. de Radicado, BZ2023_12581223-2028299

En razón a lo anteriormente expuesto, se informa que con el presente oficio se le está dando una respuesta clara y de fondo, respecto de la solicitud por usted radicada.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



ANA MARIA RUIZ MEJIA
DIRECTORA DE MEDICINA LABORAL
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Elaboró: Lorena Martínez Melo - Analista - Dirección de Medicina Laboral - Gestar
Revisó: Tatiana Padilla Delgado - Analista - Dirección de Medicina Laboral - Gestar



Cra. 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Línea Bogotá (57+601) 489 09 09
Línea Gratuita: 018000 4109 09

www.colpensiones.gov.co

RSABOGADOS

Dr. Juan Guillermo Rincon Serrano
Calle 36 No. 12 - 61. Oficina 201
Tel. 6426135 - 6422908
juanguirincon@rsabogados.com
Bucaramanga

Señor(es)

Administradora Colombiana de Pensiones - "Colpensiones"

E. S. D.

Ref.: Poder Solicitud Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral
Causante del derecho : Juan Carlos Silva Berrio.
C.C. No. 91.499.485

JUAN CARLOS SILVA BERRIO, mayor de edad y vecino del Municipio de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía N. 91.499.485 de Bucaramanga, otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JUAN GUILLERMO RINCON SERRANO**, quien se identifica como aparece al pie de su firma y es abogado titulado con la Tarjeta Profesional número 119.144 del C. S. J, para que en mi nombre presente solicitud de Cita para Medicina Laboral ante **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a fin de iniciar tramite para calificación por perdida de capacidad laboral.

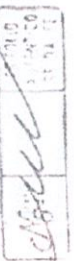
Mí apoderado queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y todas aquellas que la ley dispone en defensa de los intereses de la persona que represento.

JUAN C. SILVA

JUAN CARLOS SILVA BERRIO.
C. C. No. 91.499.485 de Bucaramanga.

ACEPTO,

JUAN GUILLERMO RINCÓN SERRANO
C. C. No.13.542342 de Bucaramanga.
T. P. No.119.144 del C. S de la J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



12425324

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el veintidos (22) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Octava (8) del Círculo de Bucaramanga, compareció: JUAN CARLOS SILVA BERRIO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 91499485 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Juan C. Silva



e3mrkr5y2ozk
22/08/2022 - 16:45:44



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Manuel Salvador Vega Niño



MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO

Notario Octavo (8) del Círculo de Bucaramanga, Departamento de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: e3mrkr5y2ozk

Acta 1

Acta 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 91.499.485
SILVA BERRIO

APellidos
JUAN CARLOS

NOMBRE
JUAN C SILVA



FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1977
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-OCT-1995 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INFORME DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VECIA



A 2700100-00874715-M 0091499485-20101230 0052926740A 1 6954249143

Imprimir

Cerrar

De:

Para:

Asunto:

Archivos adjuntos:

Vanesa Ruiz Ch. (vanesa.ruiz@rsabogados.com)

luzhberrio1@hotmail.com

Informe y anexos trámite de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral PCL - Juan Carlos Silva Berrio

Documentos Trámite Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral PCL - Juan Carlos Silva Berrio compressed.pdf

Fecha:

Mon, 15 Apr 2024 19:43:53 -0500

Bucaramanga 15 de abril de 2024

Señor
Juan Carlos Silva Berrio

Cordial saludo

La presente tiene como fin y en atención a solicitud previa adjuntar los documentos correspondientes al trámite de calificación de la pérdida de capacidad laboral (PCL) que en primera oportunidad se inicia con la Administradora Colombiana de pensiones - Colpensiones en atención a los diagnósticos acaecidos y soportados mediante las historias clínicas que forman parte del expediente del señor Juan Carlos Silva Berrio.

Confirmando por consiguiente, las siguientes actuaciones realizadas e informando que a la fecha se encuentra en trámite de apelación y ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander - JRCI encontrándonos en espera de la calificación final la cual ya fue valorada el pasado 23 de agosto de 2023.

Actuaciones realizadas

- * Solicitud de calificación de PCL en primera oportunidad ante la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones la cual fue radicada el pasado 26 de agosto de 2022
- * Emisión de dictamen de pérdida de capacidad laboral en primera oportunidad emitido por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones estableciéndose un porcentaje del 33.90%
- * Apelación interpuesta y dirigida a la Junta Regional de calificación de Invalidez de Santander el cual es radicado el pasado 10 de enero de 2023
- * Citación de cita de valoración médica por parte de la Junta Regional de Invalidez de Santander, la cual es asignada para el día 23 de agosto de 2023.
- * A la fecha nos encontramos en espera de la emisión del dictamen de Calificación de la PCL el cual por confirmación expresa con la entidad se informa que ya se encuentra en etapa de validación del pago de honorarios realizado por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Anexos

- * Dictamen de PCL emitido por la administradora colombiana de pensiones - Colpensiones Rad. 2022_18179764 del 09.12.2022
- * Recurso de Reposición presentado ante La Administradora colombiana de pensiones - Rad. 2023_469124 del 10.01.2023
- * Comunicación emitida por la la administradora colombiana de pensiones - Colpensiones - Rad. 2023_4131833 del 10.01.2023
- * Citación de valoración ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander JRCIS con fecha de programación agendada 23 de agosto de 2023.

Lo anterior a solicitud del interesado,

Con toda atención,

Vanesa Ruiz Chacón.
Abogada
RS ABOGADOS - Dr. JUAN GUILLERMO RINCON SERRANO.
Calle 36 # 12-61 Oficina 201 Edificio Marte.
Tel.6426135-6422908 - Celular: 3176433741.
Bucaramanga